

ACUERDO Nro. 47/2013

En San Miguel de Tucumán, a los 30 días de agosto de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La nota de fecha 06 de agosto de 2013 remitida por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Dr. Antonio D. Estofán, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida se solicita a la Sra. Presidenta del Consejo Asesor de la Magistratura, Dra. Claudia Beatriz Sbdar *“que por medio de quien corresponda, promueva sendos concursos tendientes a cubrir los siguientes cargos: un Juzgado de Familia y Sucesiones, un Juzgado de Menores, una Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo y una Defensoría de Menores, Penal y del Trabajo, que corresponden a la jurisdicción de Capital y desarrollarán su actividad con asiento en la ciudad de Banda de Río Salí”*.

Que puesta a conocimiento de los Sres. Consejeros la mencionada nota y analizada la misma, se advierte que las leyes de creación del Juzgado de Menores, de la Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo y de la Defensoría de Menores, Penal y del Trabajo números 8428, 8429 y 8430 respectivamente, establecen que tales unidades del Centro Judicial Capital tendrán asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, ordenando la pertinente modificación del art. 83 incisos 13, 24 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 6238 y que esto último no ha ocurrido respecto de los tres Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones creados por ley n° 8360, dos de los cuales ya han sido cubiertos con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se advierte que las leyes anteriormente mencionadas, las tres primeras sancionadas el 24 de junio de 2011 y la última el 30 de septiembre de 2010, facultaron al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de las referidas unidades judiciales.

Surge así la necesidad de contar, de modo previo a la realización de la convocatoria pública a concurso de antecedentes y oposición (art. 20 Reglamento Interno), con información actualizada respecto de si el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones cuya cobertura se solicita, cuenta con previsión legislativa acerca de que desarrollará su actividad con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, como también en relación a si todas las unidades judiciales mencionadas en la nota que motiva el presente Acuerdo tienen asignación presupuestaria.

Por ello:

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

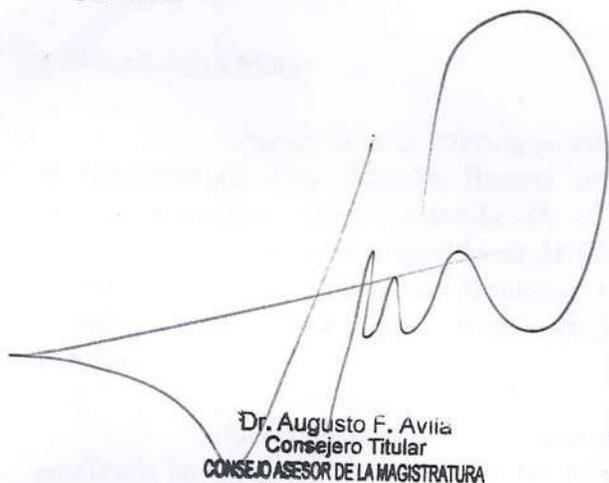
ACUERDA

Artículo 1: **SOLICITAR** a la H. Legislatura de Tucumán para que, por intermedio de quien corresponda, informe a este Consejo si el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones cuya cobertura se solicita cuenta con previsión legislativa acerca de que desarrollará su actividad con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí.

Artículo 2: **SOLICITAR** a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia para que, por intermedio de quien corresponda, informe a este Consejo si todas las unidades judiciales mencionadas en la nota que motiva el presente Acuerdo tienen asignación presupuestaria.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura.

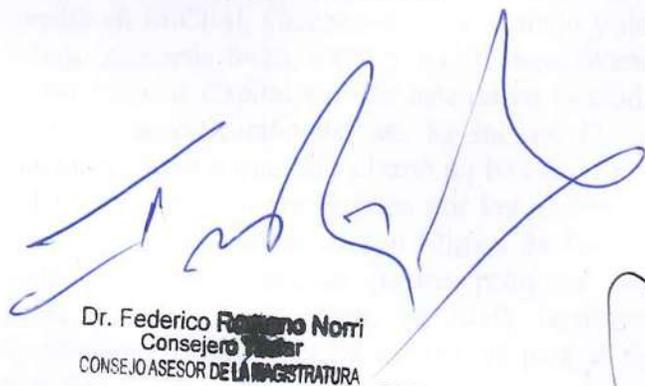
Artículo 4: De forma.



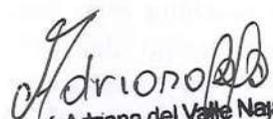
Dr. Augusto F. Avila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



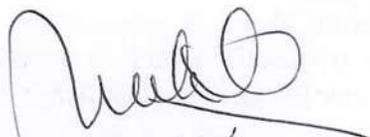
Dra. Carolina Vergas Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



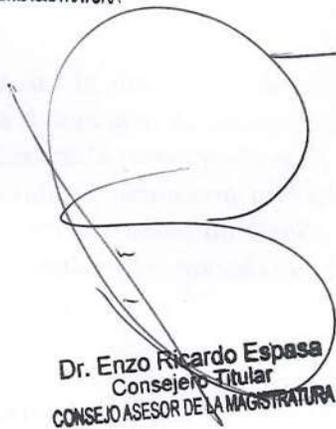
Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Prof. Adriana del Valle Najar
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. María I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. Enzo Ricardo Espasa
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ante mi ley de. 